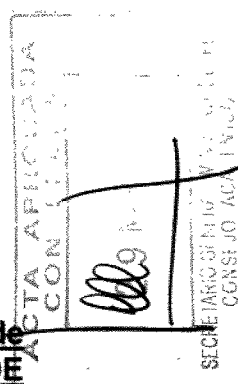




Universidad de Concepción

ACTA CONJUNTA

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO (Continuación de Sesión de Consejo de 12 de Enero de 2007. N° 1-2007) y SESION DE CONSEJO EXTRAORDINARIO N° 02 - 2007.



En Concepción, a **martes 16 de enero de 2007**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; y MARCO MOSSO HASBUN, Pro Secretario General.

Decanos Sres.: CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; y JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería, y don RUBEN CABALIN CARRASCO, Director Unidad Académica Los Ángeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Físicas y Matemáticas, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Jurídicas y Sociales y Arquitectura, Urbanismo y Geografía, **asisten.** Sr. RENATO SAAVEDRA SANCHEZ (Vicedecano); CARLA NIETO GARRO (Secretaria Académica); Sr. RAÚL DURALDE ARANEDA (Secretario Académico); Sra. GABRIELA LANATA FUENZALIDA (Vicedecano) ALEJANDRA FIGUEROA GIRALD (Secretaria Académica).

Invitado permanente: Sr. FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General del Campus Chillán.

Invitados: Sr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia; Sr. Marcelo Molina, Jefe U. Transferencia Tecnológica, Dirección de Investigación; Sr. Eduardo Carrasco, Jefe U. Propiedad Intelectual.

Representación Estudiantil: Presidente, Sr. Omar Núñez Pulido.

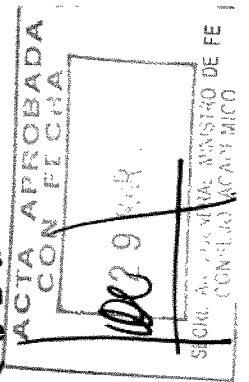
Excusas: Sr. Carlos González Correa, Facultad de Ciencias Biológicas, y Sr. Luis Alfredo Vera Manríquez, Facultad de Agronomía.

Se abre la sesión a las 9:40 horas.



Universidad de Concepción

El Sr. Rector, pide autorización a Los Sres. Consejeros, la que es concedida por unanimidad, para que en esta Sesión, pueda continuarse con el análisis de los puntos N°s 10, 11 y 12 de la Tabla de la Sesión Ordinaria de 12 de enero de este año, que no alcanzaron a ser vistos en dicha sesión, y luego, concluido ello, proseguir con la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy.



Desarrollo de la Sesión:

CONTINUACION SESION ORDINARIA DE 12 DE ENERO DE 2007.-

PUNTO 10: REGLAMENTO RELATIVO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES DE LA U. DE C.

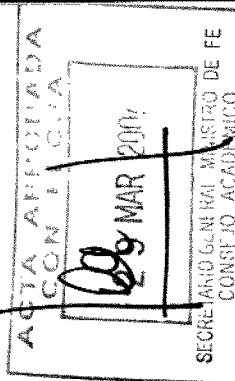
El Sr. Rector indica que esta materia fue vista primeramente por el Directorio con la participación que al efecto ha tenido la Dirección de Investigación, de modo de conformar un conjunto de normas que permitan su regulación, lo que es del todo necesario.

Añade, que tal documento fue analizado en sesión de Consejo Académico del 07 de septiembre de 2006, determinándose la necesidad de crear una Comisión Especial, para que recogiendo los alcances que se formularon en esa oportunidad, y siempre con la coordinación de la Dirección de Investigación, se presentara una proposición al respecto.

Hace ver, que la Comisión ha concluido su trabajo, que ha sido muy exhaustivo, entregando el documento respectivo, que se ha procedido a enviar a los Sres. Consejeros para el análisis en esta sesión.

Indica, que atendida la ausencia del Sr. Director de Investigación, expondrá la señalada proposición, el Jefe de la Unidad de Proyectos Tecnológicos, don Marcelo Molina Molina, quien asiste acompañado por el Jefe de la Unidad de Propiedad Industrial, el abogado don Eduardo Carrasco Buvinic.

El Sr. Molina da comienzo a su exposición, para lo cual se asiste de las transparencias que se reproducen a continuación, y que consignan las modificaciones que ha debido experimentar el documento original, y respecto de las cuales se detiene en ciertos aspectos importantes de ella, comentándolas:



Etapas del proceso de revisión

- * Observaciones Consejo Académico del 17-08-06
- * Observaciones recogidas por la comisión designada en la sesión del Consejo Académico del 17-08-06 e integrada por:
 - Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos
 - Director de Investigación
 - Decano de la Facultad de Ciencias Químicas
 - Decano de la Facultad de Farmacia
 - Decano de la Facultad de Ingeniería



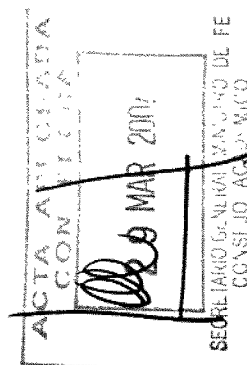
ACTA ACADÉMICA
CORRECCIONES
MAR 2007
SECRETARÍA GENERAL MANIFIESTO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

Nómina de modificaciones

1. Título del párrafo segundo
2. Artículo segundo
3. Artículo tercero
4. Artículo cuarto
5. Nuevo artículo quinto
6. Artículo duodécimo – antiguo artículo 11-
7. Artículo decimotercero – antiguo artículo 12-
8. Artículo decimocuarto – antiguo artículo 13 -
9. Artículo decimoquinto – antiguo artículo 14 -
10. Artículo decimosexto – antiguo artículo 15 -

1. Título del párrafo segundo

- El título original del párrafo segundo era:
“DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL EN GENERAL”
- Se propuso emplear la fórmula genérica
“Propiedad Intelectual”
- Se enmendó el título quedando como: **“DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN GENERAL”**

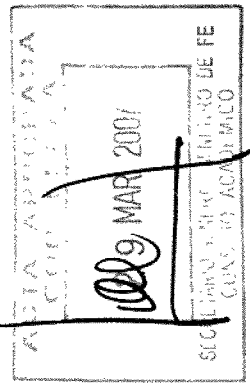


2. Artículo 2º: Visión de la Universidad de Concepción frente a la Propiedad Intelectual

- Se propuso mejorar la redacción del artículo por estimarse que el énfasis se ponía en lo patrimonial.
- Se modificó la redacción agregando como orientación general la actividad de **promoción, motivación y protección** de la Propiedad Intelectual.

En definitiva el artículo 2º queda como sigue:

- La Universidad de Concepción **promoverá, motivará y protegerá** las creaciones o productos del conocimiento que sean resultado de la actividad inventiva desarrollada en la Universidad, correspondiéndole la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones de sus funcionarios desarrolladas en el ejercicio de sus funciones, incluidos los programas computacionales, aunque no sean protegibles, siempre que, en éste último caso, tengan valor comercial



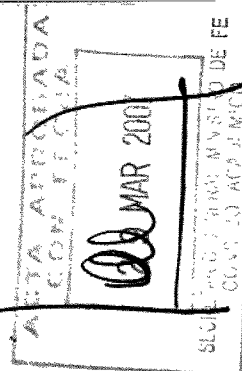
3. Artículo 3º: derecho de autor

3.1 Expresiones del derecho de autor

- Se propuso aumentar la enumeración de expresiones del derecho de autor
- Se modificó la redacción tomando como modelo el artículo 3º de la Ley 17.336 – Ley de Propiedad Intelectual -.

En definitiva quedó como sigue:

- Los derechos patrimoniales sobre las obras artísticas y literarias desarrolladas por funcionarios de la Universidad, como libros, artículos, folletos, escritos, conferencias, discursos, memorias, lecciones, obras dramáticas, composiciones musicales, periódicos, revistas, proyectos, bocetos, maquetas, pinturas, ilustraciones, esculturas, videogramas, programas computacionales, compilaciones de datos, dibujos, modelos textiles y software, son de propiedad de sus autores.

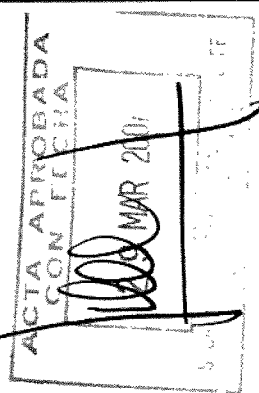


3.2 Situación de las revistas científicas

- Se propuso reglamentar la cesión del copyright de artículos científicos.
- Se estableció que podrán cederse los derechos de autor sobre los mismos, en la medida que la cesión se realice en favor de una revista o publicación científica cuyo objeto sea la mera difusión del conocimiento contenido en la obra o creación.

En definitiva el párrafo modificado queda como sigue:

- La excepción anteriormente anotada (propiedad de la Universidad), no regirá respecto de las cesiones de derechos que el autor de un escrito o artículo realice en favor de una revista o publicación científica cuyo objeto sea la mera difusión del conocimiento contenido en la obra o creación.

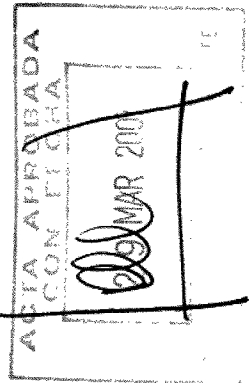


4. Artículo 4º: Propiedad y beneficios

- Se propuso revisar la relación Universidad – inventor en materia de titularidad de la propiedad y beneficios de explotación.
- Se contempló la posibilidad de compartir con el inventor en un máximo de 50% la propiedad de la invención y los beneficios de su explotación.

En definitiva quedó como sigue:

- La Universidad podrá compartir en un **máximo de 50%** - cincuenta por ciento - la propiedad del privilegio industrial y los beneficios derivados de su explotación comercial y económica con quien o quienes la Universidad reconozca como inventores de la respectiva creación. Para dicho efecto, se creará un procedimiento especial, a cargo del **Comité** de que tratan los artículos 12 y siguientes del presente Reglamento.



5. Nuevo Artículo 5º: Distribución interna de los beneficios

- Se propuso incorporar una norma que regulara la distribución al interior de la Universidad de los beneficios económicos obtenidos de la explotación de los inventos y creaciones de propiedad universitaria.

Se incorpora un nuevo artículo 5º del siguiente tenor:

- Los beneficios pecuniarios que la Universidad obtenga de la explotación comercial y económica de los privilegios de propiedad industrial considerarán una **asignación a la unidad** a la cual se encuentre adscrito la persona del inventor o inventores. Los porcentajes de tal asignación serán determinados por el **comité** de que tratan los artículos 12 y siguientes del presente reglamento, conforme a un procedimiento especial que será regulado en el reglamento que se dicte para su funcionamiento en conformidad a lo normado en el artículo 15.



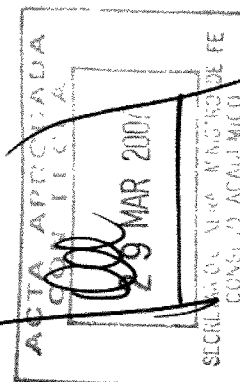
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
MAR 2007
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
CONS: JO ACADIMU

6. Artículo 12 (antiguo artículo 11): Comité de Propiedad Intelectual

- Se propuso eliminar de la definición del Comité la mención a la **evaluación económica y comercial** de los resultados de investigación, por estimarse una cuestión demasiado técnica.

En definitiva el párrafo modificado queda como sigue:

- Se enmendó la redacción quedando en definitiva como misión del Comité: **proponer** las políticas generales en materia de Propiedad Intelectual, principalmente lo que diga relación con establecer normas y procedimientos que permitan promover, **motivar y proteger** el conocimiento que se expresa a través de la propiedad intelectual que resulta de la actividad inventiva desarrollada en la Universidad, así como también, **incentivar y promover** la comercialización de la misma.

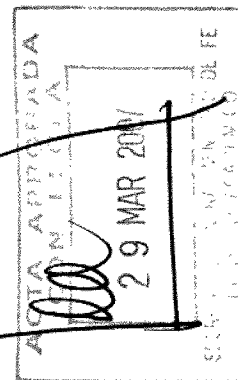


7. Artículo 13 (antiguo artículo 12): Composición del Comité de Propiedad Intelectual

- La composición original del Comité era: Director de Investigación, dos miembros del Directorio y dos Decanos.
- Se propuso modificar tal composición, quedando como sigue:
Director de Investigación
Director de Finanzas
Tres Decanos elegidos por el Consejo Académico

8. Artículo 14 (antiguo artículo 13) : Funcionamiento del Comité de Propiedad Intelectual

- Se agrega la posibilidad que, según la materia a tratar, participe en el comité el jefe de la unidad que concierna a la disciplina en que incide la invención o creación.



9. Artículo 15 (antiguo artículo 14): Funciones del Comité de Propiedad Intelectual

- 9.1 Como consecuencia de la nueva norma sobre distribución de beneficios derivados de la explotación comercial se incorpora al artículo 15 el siguiente numeral 5°:

Serán funciones del comité:

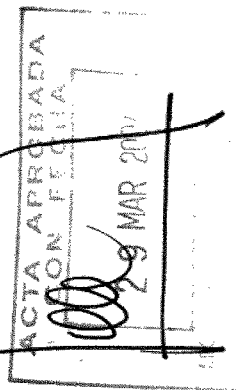
5° Decidir sobre la forma de asignación de los beneficios que la Universidad obtenga de la explotación comercial y económica de los privilegios de propiedad industrial, en conformidad a lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento.

9. Artículo 15 (antiguo artículo 14): Funciones del Comité de Propiedad Intelectual

- 9.2 En el numeral octavo se sustituye la expresión **valorar** (por su marcado contenido patrimonial) por el concepto de **evaluación técnica**
- 9.3 Se agrega un numeral duodécimo del siguiente tenor:

Serán funciones del comité:

12° Redactar y aprobar el reglamento que regule su funcionamiento, en especial la forma como se determinarán las asignaciones tratadas en el artículo 5°.



10. Artículo 16 (antiguo artículo 15): Aprobación informe anual del Comité de Propiedad Intelectual

- Se mantiene la aprobación del informe anual de la gestión del Comité, tanto por el Consejo Académico, como por el Directorio.
- Lo anterior, por cuanto la Comisión consideró que las materias relativas a la propiedad intelectual presentan implicancias tanto académicas, como patrimoniales

Terminada la exposición y ofrecida la palabra, se producen intervenciones por parte de los Sres. Consejeros, que apuntan principalmente entre otras, a las siguientes materias:

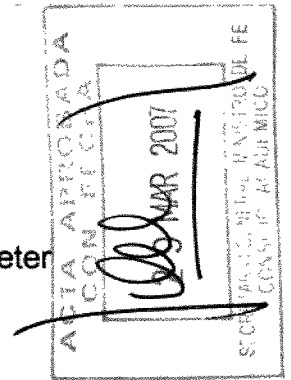
- Que, en el artículo 2º, debería ponerse énfasis en la importancia del vínculo contractual como elemento de determinación de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.
- Que, en el artículo 3º, sería necesario agregar en la enumeración de expresiones del derecho de autor, el concepto de material didáctico y destacar igualmente el vínculo contractual como en la anterior disposición.
- Que, en el artículo 4º debería reemplazarse la expresión "compartir" por "compartirá".
- Que, en lo que respecta al artículo 7º, en su análisis, surgió una cuestión jurídica de fondo, como lo es la titularidad del dominio de las creaciones intelectuales de los alumnos.

El Sr. Rector, terminadas las intervenciones y atendiendo a la necesidad de aclarar en el artículo séptimo, lo relativo a la titularidad del dominio de las creaciones intelectuales de los alumnos, propuso al Consejo, lo que fue aceptado por unanimidad, se procediera a un estudio mas profundo sobre dicho tópico, por parte de la Dirección de Investigación, con las asesorías legales adicionales necesarias, y una vez concluido, se trajera



Universidad de Concepción

nuevamente al Consejo para su sanción dicha proposición, y luego, someter la proposición completa para su decisión por el Directorio.



PUNTO 11: PROYECTO DE DECRETO MODIFICATORIO AL CAPITULO PRIMERO DEL REGLAMENTO ORGANICO (relativo a Relaciones Internacionales y Dirección de Estudios Estratégicos). (Se adjunta proyecto de Decreto). Tema pendiente de la sesión N° 16 del 07.12.06.

El Sr. Rector indica, que el referido Proyecto fue analizado en la sesión del Consejo Académico del 07 de diciembre de 2006 al cual se formularon determinadas observaciones, las que fueron recogidas en el documento que fue distribuido oportunamente a los Sres. Consejeros, para su estudio en la presente sesión, consistente en un Proyecto de Decreto, que se archiva en el registro de Documentos correspondientes a esta Sesión.

Explica el Sr. Rector, que una vez aprobado dicho Proyecto éste debe conocerse por el Directorio para su sanción final.

Luego de ofrecida la palabra se acuerda:

Acuerdo N° 7/ 2007: Por unanimidad de los Sres. Consejeros se aprueba la iniciativa de fusión de las Direcciones de Relaciones Institucionales y de Asuntos Internacionales, así como también, las modificaciones a la Dirección de Estudios Estratégicos, que aparecen reguladas en el Reglamento Orgánico, Capítulo Primero, Título Segundo, para la primera Dirección, Título Tercero para la segunda Dirección y Título Cuarto para la Tercera Dirección., que consta de los antecedentes adjuntos.

En consecuencia, se acuerda introducir las reformas que sean necesarias, a las disposiciones permanentes del Reglamento Orgánico, que constan del proyecto modificadorio antes referido, facultándose a la Secretaría General para la revisión final del mismo en aspectos de redacción y forma.

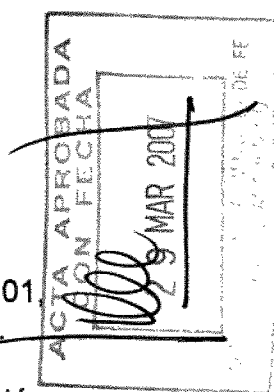
PUNTO 12: VARIOS:

Proceso de Selección 2007.-

El Sr. Rector se refiere en extenso al actual proceso de selección de alumnos que se lleva adelante, formulando una comparación con el proceso del año pasado, estimándolo muy similar. Entrega cifras globales, sobre cupos (aumento de 4.648 a 408) sobre las postulaciones efectivas (aumento de 23.893 a 27.164). Explica que el aumento, es muestra de la política implementada a este respecto por el Ministerio de Educación. Luego, se detiene en analizar los cupos y postulaciones de las Carreras nuevas (Astronomía, Geofísica. Licenciatura en Historia, Ingeniería en Biotecnología Vegetal).



Universidad de Concepción



El Sr. Rector, da por terminada la sesión de carácter ordinario N° 01 desarrollada con fecha 12 y 16 de enero de 2007, siendo las 11.15 horas.

Señala que a continuación se desarrollará la tabla de la sesión extraordinaria N° 02-2007.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR



RWD/MMH/mpg.